



**FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS
BANCARIOS**

**Informe de Auditoría de Estados Financieros
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021**

CONTENIDO

PÁGINA

- Dictamen de los Auditores Independientes	2
- Estado de situación financiera	5
- Estado de resultados	6
- Estado del resultado integral	7
- Estado de cambios en el patrimonio	8
- Estado de flujos de efectivo	9
- Notas a los estados financieros	10

Dictamen de los Auditores Independientes

A los Sres. Directores de:
CORPORACIÓN DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO

Opinión

1. Hemos auditado los estados financieros de Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (en adelante “el Fondo”) que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
2. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales la situación financiera del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios al 31 de diciembre de 2021, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, de conformidad con la Ordenanza N° 89 dictada por el Tribunal de Cuentas de la República.

Fundamento de la opinión

3. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría establecidas en el Pronunciamiento N° 18 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay. Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores Públicos emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas en conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la Dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

4. La Dirección de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con la Ordenanza N° 89 dictada por el Tribunal de Cuentas de la República, así como del control interno que la Dirección de la Institución considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.
5. En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de evaluar la capacidad de continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Dirección tiene intención de liquidar la Institución o de cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.
6. Los responsables del gobierno de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario son responsables de la supervisión del proceso de presentación de los informes financieros del Fondo.



Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

7. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría siempre va a detectar una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, puede esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.
8. Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:
 - Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
 - Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Institución.
 - Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones efectuadas por la Dirección.
 - Concluimos sobre el uso adecuado de la Dirección del principio contable de negocio en marcha y en base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos si existe o no relaciones con eventos o condiciones que puedan proyectar una incertidumbre significativa sobre la capacidad de la Institución para continuar como un negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros, o si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Institución deje de ser una empresa en marcha.
 - Evaluamos la presentación global, estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.



Nos comunicamos con los encargados del gobierno en relación con, entre otras cosas, en el alcance y el momento de la auditoría y los resultados de auditoría importantes, incluidas posibles deficiencias significativas en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Otras informaciones

9. La Corporación de Protección del Ahorro Bancario es responsable por las otras informaciones. Las otras informaciones incluyen la Memoria Anual de la Institución por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. Nuestra opinión sobre los estados financieros no incluye las otras informaciones y no expresamos ningún tipo de opinión sobre las mismas.

Montevideo, Uruguay
23 de febrero de 2022

P. /EURAAUDIT URUGUAY
(Independent member of EuraAudit International)



Francisco Corbo
Contador Público
C.J.P.P.U. 102.940



FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

En pesos uruguayos

	Nota	<u>31/12/2021</u>	<u>31/12/2020</u>
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Disponibilidades	2.7	2.845.672.220	355.031.120
Inversiones	3	33.719.128.044	33.576.198.922
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE		<u>36.564.800.264</u>	<u>33.931.230.042</u>
ACTIVO NO CORRIENTE			
Inversiones	3	2.539.581.218	-
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE		<u>2.539.581.218</u>	<u>-</u>
TOTAL DEL ACTIVO		<u>39.104.381.482</u>	<u>33.931.230.042</u>
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Deudas Diversas	4	24.281.430	10.167.083
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE		<u>24.281.430</u>	<u>10.167.083</u>
PASIVO NO CORRIENTE			
Deudas Diversas	4	28.078.113	18.370.943
TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE		<u>28.078.113</u>	<u>18.370.943</u>
TOTAL DEL PASIVO		<u>52.359.543</u>	<u>28.538.026</u>
PATRIMONIO			
Resultado de ejercicios anteriores		33.902.692.016	27.771.279.335
Resultado del ejercicio		5.149.329.923	6.131.412.681
TOTAL DEL PATRIMONIO		<u>39.052.021.939</u>	<u>33.902.692.016</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>39.104.381.482</u>	<u>33.931.230.042</u>

Las Notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.


DANIEL DOMINIO
Presidente
Corporación de Protección de
Ahorro Bancario (COPAB)


por EuraAudit Uruguay


GABRIEL LEMUS
Gerente General

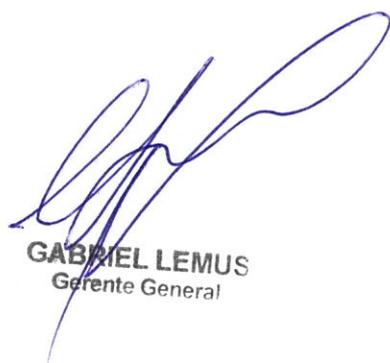
FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

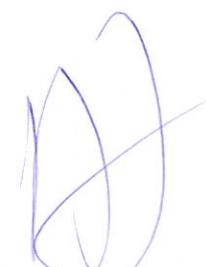
FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

En pesos uruguayos

	Nota	<u>31/12/2021</u>	<u>31/12/2020</u>
Aportes de Instituciones Financieras	2.14	3.018.748.458	2.475.096.124
RESULTADO BRUTO		3.018.748.458	2.475.096.124
Gastos de administración	5	(121.421.867)	(100.920.691)
RESULTADO OPERATIVO		2.897.326.591	2.374.175.433
Resultados financieros	6	2.253.364.488	3.758.676.330
Resultados diversos		(1.361.156)	(1.439.082)
RESULTADO DEL EJERCICIO		<u>5.149.329.923</u>	<u>6.131.412.681</u>

Las Notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.


GABRIEL LEMUS
Gerente General


DANIEL DOMINIO
Presidente
Corporación de Protección de
Ahorro Bancario (GPAB)


por EuraAudit Uruguay

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

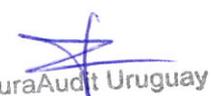
En pesos uruguayos

	<u>31/12/2021</u>	<u>31/12/2020</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>5.149.329.923</u>	<u>6.131.412.681</u>
Otros resultados integrales	-	-
RESULTADO INTEGRAL DE EJERCICIO	<u>5.149.329.923</u>	<u>6.131.412.681</u>

Las Notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.


GABRIEL LEMUS
Gerente General


DANIEL DOMINION
Presidente
Corporación de Protección del
Ahorro Bancario (COPAB)


por EuraAudit Uruguay
.....

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
En pesos uruguayos

	RESULTADOS	
	ACUMULADOS	TOTAL
SALDOS AL 1° DE ENERO DE 2020	27.771.279.335	27.771.279.335
Resultado del ejercicio	6.131.412.681	6.131.412.681
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	33.902.692.016	33.902.692.016
Resultado del ejercicio	5.149.329.923	5.149.329.923
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	39.052.021.939	39.052.021.939

Las Notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.


GABRIEL LEMUS
Gerente General


DANIEL DOMINIONI
Presidente
Corporación de Protección del
Ahorro Bancario (COPAB)

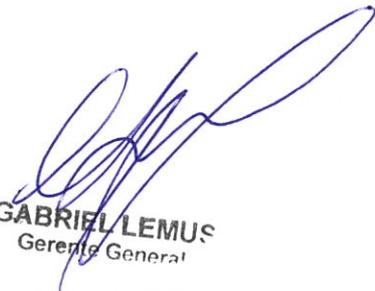
por ~~Eura~~Audit Uruguay

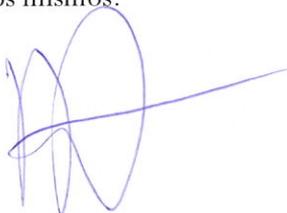
FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
En pesos uruguayos

	<u>31/12/2021</u>	<u>31/12/2020</u>
1. Flujo de efectivo proveniente de actividades operativas		
Resultado del ejercicio	5.149.329.923	6.131.412.681
Ajustes para conciliar el resultado del ejercicio con el flujo de fondos proveniente de actividades operativas:		
Intereses devengados y no cobrados	(467.618)	-
Diferencia de cambio	(2.108.161.360)	(3.419.194.900)
Cambios en activos y pasivos:		
Variación activos operativos	-	-
Variación pasivos operativos	23.821.517	7.628.334
Fondos provenientes de operaciones	<u>3.064.522.463</u>	<u>2.719.846.115</u>
2. Flujo de efectivo aplicado a actividades de inversión		
Variaciones de inversiones no corrientes	<u>(2.514.252.400)</u>	580.760.199
Fondos aplicados a actividades de inversión	(2.514.252.400)	580.760.199
3. Flujo de efectivo provenientes de actividades de financiamiento		
Pago de Deudas Financieras	-	-
Pago de intereses	-	-
Fondos provenientes/ aplicados a actividades de financiamiento	-	-
4. (Disminución) / Aumento de efectivo	<u>550.270.063</u>	<u>3.300.606.314</u>
5. Efectivo al comienzo del ejercicio	33.931.230.042	27.196.022.478
Diferencia de cambio de efectivo y equivalentes	2.083.300.159	3.434.601.250
6. Efectivo al final del ejercicio	<u>36.564.800.264</u>	<u>33.931.230.042</u>

Las Notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.


GABRIEL LEMUS
Gerente General


DANIEL DOMÍNGUEZ
Presidente
Comisión de Protección del
Ahorro Bancario (COPAB)


por EuraAudit Uruguay

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
En pesos uruguayos

NOTA 1 – NATURALEZA JURÍDICA, MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO OPERACIONAL

1.1 Naturaleza jurídica y cometido

El Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB) creado por el artículo 45 de la Ley N° 17.613 de 27 de diciembre de 2002, constituye un fondo de afectación independiente, sin personería jurídica. El objeto del FGDB es garantizar los depósitos en bancos y cooperativas de intermediación financiera en las condiciones establecidas en la Ley y en su reglamentación. La Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008 introduce modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay (BCU) y crea la Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB) como persona jurídica de derecho público no estatal, siendo uno de sus cometidos la administración del FGDB, que anteriormente se encontraba en la órbita del BCU.

Con fecha 1 de setiembre de 2009 el Directorio de la COPAB tomó posesión de sus cargos constituyéndose, a partir de esta fecha, en responsable de la administración del FGDB.

1.2 Garantía de depósitos

El artículo 35 de la Ley N° 18.401, establece que el pago de la garantía de depósitos operará cuando se produzca la liquidación de alguna de las instituciones de intermediación financiera comprendidas en el régimen que reglamenta, siempre y cuando no se hubieran aplicado los recursos del FGDB en uno de los Procedimientos de Solución previstos en la misma Ley. A su vez, establece que la COPAB dictará los reglamentos que, dentro del marco fijado por la misma, determinen los términos y condiciones de la cobertura a brindarse por el FGDB a los depositantes.

El artículo 31 de la Ley antes mencionada establece que quedarán garantizados por el FGDB los depósitos de cualquier naturaleza, constituidos por personas físicas o jurídicas del sector no financiero, excepto los del Gobierno Central y Banco de Previsión Social (BPS), en las empresas de intermediación financiera a las que refiere el artículo 17 bis del Decreto Ley N° 15.322 de 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley N° 16.327 de 11 de noviembre de 1992 (bancos y cooperativas de intermediación financiera).

Actualmente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1 del Decreto N° 142/2016 de fecha 16 de mayo de 2016, el FGDB cubre hasta la suma de US\$ 10.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2021 a \$ 446.950) para el total de depósitos en moneda extranjera que tenga constituido cada persona física o jurídica en cada institución de intermediación financiera comprendida en el régimen, y hasta el equivalente a UI 250.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2021 a \$ 1.290.200) para el total de depósitos en moneda nacional que tenga constituido cada persona física o jurídica en cada una de esas instituciones.

1.3 Recursos del Fondo

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Recopilación de Normas de Protección del Ahorro Bancario (RNPAB), el FGDB se constituirá con los siguientes recursos:

- a) El aporte que realicen las instituciones definidas en el artículo 7 de la mencionada recopilación.
- b) Los frutos y reintegros de las colocaciones con recursos del FGDB que realice la COPAB en el cumplimiento de sus cometidos legales.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

- c) El producido de préstamos o empréstitos que para el cumplimiento de sus cometidos celebre la COPAB para obtenerlos, con entidades financieras nacionales, extranjeras o internacionales.
- d) Las utilidades líquidas de la COPAB en cada ejercicio anual.
- e) El capital preferente que aporte el Estado.
- f) Las recuperaciones de los créditos del FGDB originados en los pagos con subrogación efectuados con recursos de éste, respecto de depósitos constituidos en bancos o cooperativas de intermediación financiera en caso de liquidación de actividades.
- g) Los ingresos por multas y recargos aplicados por la COPAB.

Por su parte, el artículo 4 del Decreto N° 103/005 establece que el aporte de los bancos y de las cooperativas de intermediación financiera queda fijado en el 2 ‰ (dos por mil) anual del promedio de los montos totales de los depósitos en moneda extranjera, correspondiente a cada institución en el año civil anterior, y en el 1 ‰ (uno por mil) anual del promedio de los depósitos en moneda nacional sobre esa misma base, deducidos los depósitos excluidos del beneficio de la garantía.

El artículo 47 de la Ley N° 17.613, y el artículo 4 del Decreto N° 103/005 encomendaban al BCU proponer al Poder Ejecutivo un sistema de fijación de aportes en función del rango de los riesgos de las instituciones de intermediación financiera. El Decreto N° 328/006 de fecha 18 de setiembre de 2006 fijó las tasas de aportes adicionales a las fijas, iguales por moneda, para las distintas categorías de riesgo.

Al respecto, en el ejercicio 2006 se asignó a cada institución aportante una categoría de riesgo según la Metodología de Categorización de Rangos de Riesgos establecida en el artículo 15 de la RNPAB, a los efectos de la aplicación de las alícuotas variables a aportar en cada semestre.

La parte variable, que se aplica tanto para depósitos garantizados en moneda nacional como para depósitos garantizados en moneda extranjera, se calcula en función de las distintas categorías de riesgo definidas y con las alícuotas que se presentan a continuación:

- Riesgo I: 0‰ (cero por mil) anual
- Riesgo II: 0.5‰ (medio por mil) anual
- Riesgo III: 1‰ (uno por mil) anual
- Riesgo IV: 1.5‰ (uno y medio por mil) anual
- Riesgo V: 2‰ (dos por mil) anual

La mencionada categorización es objeto de revisión semestral.

El artículo 39 de la Ley N° 18.401, establece que el aporte de los bancos y de las cooperativas de intermediación financiera será fijado por la COPAB, entre el 1‰ (uno por mil) y el 30 ‰ (treinta por mil) del promedio anual de los depósitos del sector no financiero, excepto los del Gobierno Central y los del BPS, en función del rango de los distintos riesgos a que esté expuesta cada una de dichas instituciones.

Al respecto, el Directorio del BCU resolvió con fecha 26 de diciembre de 2008 (D/702/2008), en virtud de lo dispuesto por los artículos 39 y 55 de la Ley N° 18.401 que, con relación a las alícuotas sobre depósitos garantizados continuarán rigiendo las establecidas por los Decretos N° 103/005 y N° 328/006 anteriormente mencionados. Asimismo, resolvió fijar en el 1‰ (uno por mil) anual la tasa de aportación a aplicar a los depósitos del sector no financiero no garantizados (excluidos los depósitos del Gobierno Central y BPS) en cada institución bancaria o cooperativa de intermediación financiera, ya sea en moneda nacional o extranjera, los cuales no generan las alícuotas adicionales establecidas en el Decreto N° 328/006 en función de los rangos de riesgos de cada institución.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

Adicionalmente, el artículo 39 de la Ley N° 18.401 establece que, en caso de requerirse erogaciones que por su importancia lo justifiquen, la COPAB podrá exigir a las instituciones aportantes el adelanto de la integración de sus aportes, por el equivalente de hasta tres años, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Los aportes en las respectivas monedas se suspenderán cuando el FGDB alcance el máximo establecido por el artículo 5 del Decreto N° 328/006 de 18 de setiembre de 2006, y se reanudarán cuando caiga por debajo del máximo. Dicho máximo corresponde al 5% del total de los depósitos asegurados, tanto en moneda nacional como extranjera. (Ver Nota 8)

El artículo 11 del Decreto N° 103/005 establece que, a los efectos de facilitar la conformación inicial del FGDB, el Estado adelantará, en carácter de capital preferente, la suma máxima de US\$ 20 millones y, en carácter de préstamo, la suma máxima de US\$ 40 millones, cuya determinación efectuará el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Dicho artículo establece también que el reintegro de las referidas sumas efectivamente adelantadas se realizará con cargo a los recursos del FGDB y en las condiciones que se establecerán de común acuerdo. Con fecha 31 de agosto de 2017 se acordó entre el MEF y COPAB la cancelación anticipada del préstamo la cual se efectivizó con fecha 12 de diciembre de 2017.

1.4 Aprobación de los Estados Financieros

Los presentes estados financieros han sido formulados por el personal de la COPAB y aprobados por el Directorio con fecha 23 de febrero de 2022.

NOTA 2 – PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES APLICADAS

2.1 Bases de preparación

Los estados financieros se han preparado de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay (TCR). Esta Ordenanza establece que se deberán aplicar para la formulación y presentación de los estados financieros, de acuerdo con la unidad contable de que se trate, uno de los siguientes marcos normativos contables:

- Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB),
- Las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitidas por el IASB, vigentes en el país a la fecha de inicio de cada ejercicio,
- Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), vigentes al inicio de cada ejercicio.

Los estados financieros del FGDB se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los estados financieros se han preparado sobre la base de costos históricos.

2.1 Nuevas normas y/o normas revisadas emitidas por el IASB que entraron en vigencia durante el presente ejercicio

En el presente ejercicio no han entrado en vigencia nuevas normas o modificaciones a normas.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

2.2 Normas e interpretaciones nuevas y/o revisadas emitidas por el IASB pero no vigentes a la fecha

Las siguientes son las normas e interpretaciones ya emitidas, que aún no están vigentes a la fecha de emisión de los estados financieros de COPAB. COPAB adoptará las mismas, si corresponde, cuando entren en vigencia.

Normas que entran en vigencia a partir del 1° de enero de 2022:

- Mejoras anuales a las Normas NIIF 2018-2020- Modificación a la NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF- Subsidiarias: diferencias de conversión acumuladas de negocios en el extranjero.
- Mejoras anuales a las Normas NIIF 2018-2020- Modificación a la NIIF 9 Instrumentos financieros: comisiones en el test del 10% para la baja de pasivos financieros.
- Mejoras anuales a las Normas NIIF 2018-2020- Modificación a la NIC 41 Agricultura- Flujos de efectivo por impuestos en la valuación a valor razonable.
- Modificación a la NIIF 3 Combinaciones de negocios- actualización de referencias al Marco Conceptual
- Modificaciones a la NIC 16 Propiedades, planta y equipos- Ingresos por elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto.
- Modificaciones a la NIC 37 Provisiones, Pasivos contingentes y Activos Contingentes- Costos de cumplimiento de contratos onerosos.
- Modificación a la NIC 1- Clasificación de pasivos como corrientes y no corrientes

Normas que entran en vigencia a partir del 1° de enero de 2023:

- NIIF 17 Contratos de seguros. La misma reemplazará la NIIF 4 Contratos de Seguros.
- Modificación a la NIC 1- Revelación de políticas contables.
- Modificación a la NIC 8 – Definición de estimaciones contables.
- Modificación a la NIC 16 – Reducción del alquiler relacionado con el COVID 19
- Modificación a la NIC 12 – Impuesto diferido relacionado con activos y pasivos que surgen de la misma transacción.

La Dirección de la COPAB no espera que la aplicación de estas modificaciones genere un impacto significativo en sus estados financieros.

2.4 Moneda funcional

Los estados financieros del FGDB al 31 de diciembre de 2021 fueron elaborados utilizando como moneda funcional el peso uruguayo.

2.5 Permanencia de criterios contables

Las políticas y criterios contables aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en el reconocimiento de ingresos y egresos del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 son similares a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.6 Moneda extranjera y unidades indexadas

Las transacciones en dólares USA y unidades indexadas son convertidas a moneda nacional utilizando las cotizaciones proporcionadas por la Mesa de Cambios del BCU a la fecha de la transacción.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

Los activos y pasivos denominados en dólares USA son convertidos a moneda nacional a la cotización interbancaria Dólar Promedio Fondo proporcionada por la Mesa de Cambios del BCU a la fecha de cierre del ejercicio. Los activos y pasivos en unidades indexadas son convertidos a moneda nacional utilizando la cotización de dicha moneda a cierre de ejercicio.

Las cotizaciones al cierre de los estados financieros del dólar USA promedio fondo y la unidad indexada respecto al Peso Uruguayo son las siguientes:

Concepto	diciembre-21	diciembre-20
Cotización Dólar USA	44,695	42,340
Cotización UI	5,1608	4,7846

2.7 Disponibilidades

Las disponibilidades se presentan por su valor nominal, el cual no difiere de su valor razonable.

2.8 Inversiones

El FGDB clasifica sus inversiones, de acuerdo con la NIIF 9, en las siguientes categorías: costo amortizado, valor razonable con cambios en otros resultados integrales y valor razonable con cambios en resultados. La clasificación de las inversiones se realiza dependiendo del modelo de negocio de la entidad para gestionar sus activos financieros y de las características de los flujos contractuales de sus activos financieros. El FGDB determina la clasificación de sus inversiones al reconocerlas inicialmente y la reconsidera a fecha de cierre de cada ejercicio.

Inversiones valuadas a costo amortizado

Un activo financiero deberá medirse al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- (a) El activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales y
- (b) las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Inversiones valuadas a valor razonable con cambios en otros resultados integrales

Un activo financiero deberá medirse a valor razonable con cambios en otro resultado integral si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- (a) el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros y
- (b) las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Inversiones valuadas a valor razonable con cambios en resultados

Un activo financiero deberá medirse a valor razonable con cambios en resultados a menos que se mida a costo amortizado o a valor razonable con cambios en otro resultado integral.

Las inversiones que se encuentran vigentes al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 fueron clasificadas como “inversiones valuadas a costo amortizado”.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

2.9 Créditos

Los créditos están presentados a su costo amortizado menos cualquier pérdida por deterioro.

La previsión para deudores incobrables se contabiliza cuando existe evidencia objetiva que el FGDB no podrá cobrar todas las sumas adeudadas de acuerdo con los términos originalmente acordados. El importe de la previsión es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos futuros de caja estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. El cargo de previsión se reconoce en el Estado de Resultados.

Al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 no se constituyeron provisiones para deudores incobrables porque no existen créditos pendientes de cobro.

2.10 Deterioro

Los valores contables de los activos del FGDB son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicativo de deterioro. Si algún indicativo de deterioro existiera, el monto recuperable del activo es estimado como el mayor entre el precio neto de venta y el valor de uso, reconociéndose una pérdida por deterioro en el Estado de Resultados cuando el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo exceden su monto recuperable.

Una pérdida por deterioro es revertida, hasta el monto que no exceda el valor contable que hubiera correspondido si no se hubiera reconocido el deterioro, cuando posteriormente se produce un aumento en la estimación del monto recuperable.

A partir de la revisión efectuada al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 no se determinó la existencia de ningún activo con indicativo de deterioro.

2.11 Deudas diversas

Las deudas diversas están presentadas a su costo amortizado.

2.12 Provisiones

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley N° 18.401, al disponerse la liquidación de alguna de las instituciones cubiertas por el FGDB, la COPAB hará efectiva la garantía de los depósitos que dicho fondo provee, siempre y cuando no se hubieran aplicado los recursos del FGDB en uno de los Procedimientos de Solución previstos en la Ley. A su vez, el mencionado artículo establece que la COPAB dictará los reglamentos que, dentro del marco fijado por la Ley, determinen los términos y condiciones de la cobertura a brindarse por el FGDB a los depositantes.

En consecuencia, el FGDB afronta obligaciones por cobertura de garantía de depósitos, en caso de liquidación de entidades cubiertas por el mismo.

En caso que al cierre del ejercicio económico se haya decretado la liquidación de una entidad cubierta por el FGDB, se contabilizará una provisión por coberturas a pagar, por el importe estimado de la misma, de acuerdo con los datos que surjan de los registros en poder de la COPAB, a la última fecha disponible.

Al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 no se había decretado liquidación alguna.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

2.13 Patrimonio

El Patrimonio está constituido exclusivamente por los Resultados Acumulados.

2.14 Determinación del Resultado

El resultado del ejercicio se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y al cierre.

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los ingresos operativos representan los aportes efectuados por las instituciones financieras en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto N° 103/005.

2.15 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Flujos de Efectivo se definió como fondos al conjunto de disponibilidades e inversiones temporarias con vencimiento menor a un año.

El siguiente es el detalle del efectivo y equivalentes de efectivo:

Concepto	diciembre-21	diciembre-20
Disponibilidades	2.845.672.220	355.031.120
Inversiones Temporarias (Nota 3.4.1)	33.719.128.044	33.576.198.922
Total	36.564.800.264	33.931.230.042

2.16 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que se realicen estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

Se realizan estimaciones para calcular, a un momento determinado, las previsiones, entre otras estimaciones. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

3.1 Relaciones con el Banco Central del Uruguay

Por resolución del Directorio del BCU D/703/2005 de 30 de noviembre de 2005 se encomendó al Área de Operaciones Internacionales, actual Área de Gestión de Activos y Pasivos, la prestación del servicio de información sobre las alternativas de instrumentos de inversión disponibles, de acuerdo con los objetivos planteados para la colocación de los activos del FGDB, y del servicio de asistencia en la ejecución de las operaciones necesarias para efectivizar las colocaciones del referido Fondo. Asimismo, se dispone que los servicios sean prestados siguiendo las condiciones y procedimientos fijados en el documento “Condiciones de prestación de servicios” referido en la resolución de Directorio antes mencionada. Con fecha 16 de agosto de 2017 entró en vigencia un nuevo Convenio con BCU a efectos de continuar recibiendo dichos servicios.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

3.2 Criterios sobre riesgos a asumir

La COPAB, en su momento, decidió llevar adelante las mejores opciones de inversión del disponible teniendo como objetivo fundamental la preservación del capital y el mantenimiento de la liquidez sin perjuicio de obtener, al mismo tiempo, una rentabilidad razonable. En tal sentido, se establecieron los siguientes criterios en cuanto a riesgos a asumir, los cuales se mantienen a la fecha:

Riesgo crediticio: Ser conservador respecto a la calidad crediticia de los instrumentos. Las inversiones del FGDB deberán orientarse hacia la compra diversificada de inversiones con las mejores calificaciones de riesgo.

Riesgo de liquidez: Aceptar instrumentos líquidos en el sentido de no estar sujetos a ninguna pérdida o penalización en los intereses devengados por la interrupción anticipada.

Riesgo de tasa de interés: Buscar la acumulación de instrumentos con duraciones cortas, acordando con el Área de Gestión de Activos y Pasivos las condiciones para cada horizonte temporal.

Riesgo tipo de cambio: No realizar cambios en las posiciones por moneda que se generan a partir de la estructura de aportación de las Instituciones aportantes al FGDB.

Riesgo de precio: No asumir posiciones en instrumentos de mercado cuya cotización puede fluctuar dependiendo de la coyuntura.

3.3 Política de administración de Inversiones

Por Resolución del Directorio de la COPAB RD/25/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, se resolvió aprobar el documento “Marco General de actuación para las inversiones del FGDB”. Dicho documento establece lo siguiente:

1. Política de inversiones: La Política de Administración de Inversiones (PAI) tiene como objetivo delimitar las responsabilidades, funciones, criterios y límites en la administración de los recursos del FGDB para asegurar un manejo profesional y transparente del mismo, buscando la maximización de la rentabilidad dentro de los límites de riesgo establecidos por la Comisión de Inversiones. La PAI incluye también las funciones y responsabilidades en el marco de la Operación de COPAB como Inversor especializado.
2. Actuación del directorio en la gestión de inversiones: se prevé la normativa legal aplicable al directorio y los directores en el marco de la gestión de inversiones, la normativa legal respecto a la administración de los fondos y el alcance de la actuación del directorio
3. Actuación de los operadores y otros funcionarios de la COPAB: se establece el alcance de la actuación de los operadores y de otros funcionarios que no integran el Directorio en la gestión de las inversiones (incluyendo las realizadas en el marco de la operativa como Inversor Especializado)
4. Riesgos en el ejercicio de las facultades: se establecen los riesgos de los directores y otros funcionarios de la COPAB en el ejercicio de las facultades previstas en los puntos 2 y 3 anteriores (Riesgo de inversión, Riesgo de desinversión y riesgos de cambio de la cartera)
5. Modificaciones a las facultades otorgadas: se establecen que las facultades otorgadas a los participantes en la gestión de inversiones (incluso aquellas que se realicen en el Marco de las operaciones como Inversor Especializado) podrán ser modificadas en cualquier momento por el Directorio de la COPAB o por la Comisión de Inversiones, si se delega en ésta dichas facultades.
6. Características de la cartera de inversiones: La cartera de inversiones de COPAB debe estar enmarcada en lo establecido en el Marco para la Gestión de las Inversiones del Fondo de Garantía de Depósitos aprobado por el Directorio. A este respecto los riesgos a considerar son: Riesgo de crédito, Riesgo de

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

mercado (Riesgo de tasa de interés, Riesgo cambiario), Riesgo de liquidez, Riesgo operacional y Riesgo reputacional.

7. Procedimientos de control: Se establecerán procedimientos de control a los efectos de mitigar los riesgos establecidos en los numerales 6 y 8 del presente Marco. Adicionalmente, se establecerán Procedimientos de control interno en todos los procesos y ámbitos relacionados con la gestión de inversiones.

Adicionalmente, conforme a lo establecido en el convenio celebrado entre la COPAB y el BCU que entró en vigencia con fecha 16 de agosto de 2017, rigen las pautas que se transcriben a continuación:

“La Gerencia de Política Económica y Mercados del BCU prestará a la COPAB asistencia profesional, técnica y administrativa que se traducirá en los siguientes servicios:

- a) Dar información sobre las alternativas de instrumentos de inversión disponibles, de acuerdo con los objetivos planteados por la COPAB para la colocación de la porción en dólares estadounidenses del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB) y brindar asistencia en la ejecución de las operaciones necesarias para efectivizar las colocaciones del referido Fondo.
- b) Recibir de la COPAB depósitos en moneda nacional, determinando la tasa de interés a aplicar a cada caso. A los efectos de dotar de objetividad y transparencia a la fijación de las tasas con que se remuneren los depósitos, el Área de Gestión de Activos y Pasivos estará a disposición de la COPAB para evacuar las consultas y suministrar la información que al respecto la Corporación le formule o requiera.
- c) Cancelar anticipadamente los depósitos referidos en el literal anterior, sólo en circunstancias excepcionales que deriven de las obligaciones por pago de coberturas del FGDB, las cuales no hubiesen podido anticiparse a la fecha de constitución del depósito, aspecto que deberá ser debidamente notificado por escrito por la COPAB a esa repartición con una antelación de 3 días hábiles. Los depósitos cancelados anticipadamente por las circunstancias excepcionales descritas, no serán remunerados a la tasa originalmente pactada, sino a la que surja de considerar las condiciones de mercado a la fecha de constitución del depósito, pero por el plazo efectivo del mismo.
- d) Habilitar a la COPAB para participar de los servicios bancarios que el BCU brinde (entre ellos, los depósitos overnight en pesos uruguayos) a las instituciones financieras en las mismas condiciones vigentes para las mismas.
- e) Habilitar a la COPAB y al FGDB como usuarios del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real y del Depositario Central de Valores.
- f) Custodiar en el Tesoro los dispositivos criptográficos (y el pin correspondiente), brindados a las instituciones de intermediación financiera aportantes al FGDB, que contienen la clave necesaria para descifrar los archivos presentados mensualmente con la información personal de los depositantes (“nombres”).”

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

3.4 Detalle de activos y pasivos financieros que devengan intereses

El detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses es el siguiente:

3.4.1 Inversiones Corrientes

Concepto	diciembre-21				Concepto	diciembre-20			
	Fecha de vencimiento	Importe	Tasa	Intereses devengados		Fecha de vencimiento	Importe	Tasa	Intereses Devengados
BCU UI	14/01/2022	505.758.400	0,0000%	-	BCU UI	02/02/2021	105.261.200	1,7060%	1.656.086
BCU UI	25/01/2022	299.326.400	0,0000%	-	BCU UI	30/03/2021	397.121.800	2,2640%	6.868.001
BCU UI	10/02/2022	175.467.200	0,0000%	-	BCU UI	31/03/2021	66.984.400	2,4880%	1.268.446
BCU UI	23/02/2022	387.060.000	0,0000%	-	BCU UI	02/04/2021	229.660.800	2,5880%	4.490.736
BCU UI	24/10/2022	2.580.400.000	0,0937%	436.554	BCU UI	30/04/2021	2.392.300.000	2,7980%	45.554.044
BCU UI	27/10/2022	335.452.000	0,0309%	17.276	BCU UI	14/05/2021	105.261.200	1,9360%	1.301.964
					BCU UI	14/05/2021	71.769.000	0,2950%	36.463
					BCU UI	01/06/2021	487.072.280	1,8200%	5.244.957
					BCU UI	04/06/2021	511.952.200	1,8250%	5.450.158
					BCU UI	04/06/2021	76.553.600	1,8100%	804.429
					BCU UI	14/06/2021	440.183.200	0,0000%	-
					BCU UI	21/06/2021	382.768.000	0,0000%	-
					BCU UI	25/06/2021	200.953.200	2,0860%	2.189.095
					BCU UI	01/07/2021	693.767.000	2,1690%	7.649.302
					BCU UI	29/07/2021	248.799.200	2,0490%	2.194.927
					BCU UI	10/08/2021	133.011.880	1,2460%	658.328
					BCU UI	30/08/2021	648.313.300	2,3100%	20.342.451
					BCU UI	4/10/2021	765.536.000	0,5000%	956.920
Subtotal UI		4.283.464.000		453.830	Subtotal UI		7.957.268.260		106.666.307
BONY	03/01/2022	4.013.611.000	0,0500%	-	BONY	04/01/2021	9.136.972.000	0,0500%	-
FLAR	31/01/2022	6.925.147.081	0,1200%	715.599	NRW	15/01/2021	4.234.371.651	0,0200%	35.286
BOFM	01/02/2022	6.488.075.090	0,2200%	1.189.480	BOFM	19/01/2021	2.329.692.425	0,2300%	223.262
SVENSKA	15/02/2022	4.918.592.293	0,1000%	628.487	BOFM	22/01/2021	3.175.500.000	0,2100%	148.190
NRW	28/02/2022	4.470.504.487	0,0400%	193.722	FLAR	29/01/2021	5.708.950.990	0,1400%	22.201
Subtotal US\$		26.815.929.951		2.727.288	Subtotal US\$		24.585.487.066		428.939
LRM	17/01/2022	199.007.500	6,7000%	389.323	LRM	04/01/2021	15.756.661	6,0000%	233.125
LRM	19/01/2022	147.597.705	6,6900%	1.897.511	LRM	08/01/2021	19.038.706	9,9800%	919.638
LRM	31/01/2022	248.461.350	6,6500%	175.366	LRM	08/01/2021	2.144.737	9,4000%	93.851
LRM	23/02/2022	195.555.258	7,0800%	1.102.589	LRM	08/01/2021	2.261.619	8,9400%	90.363
LRM	18/03/2022	347.242.464	6,9500%	7.690.688	LRM	22/01/2021	15.551.606	7,9000%	503.645
LRM	23/03/2022	491.442.050	7,1700%	839.825	LRM	22/01/2021	4.807.178	7,2000%	135.566
LRM	01/04/2022	86.767.056	7,0500%	1.717.219	LRM	25/01/2021	274.428.653	4,5700%	100.812
LRM	01/04/2022	273.533.935	7,0900%	4.711.512	LRM	03/02/2021	58.360.706	5,3000%	356.149
LRM	29/04/2022	81.909.698	7,1400%	1.200.418	LRM	19/02/2021	58.957.620	10,4900%	5.160.196
LRM	29/04/2022	193.194.240	7,1900%	2.329.224	LRM	26/02/2021	34.774.963	7,1900%	836.801
LRM	20/05/2022	163.925.322	7,2800%	1.553.753	LRM	26/02/2021	14.458.725	6,8500%	313.042
LRM	24/06/2022	163.639.042	7,3600%	669.926	LRM	03/03/2021	62.840.667	5,4800%	331.541
					LRM	03/03/2021	64.138.113	5,5000%	273.420
					LRM	26/03/2021	8.971.335	6,8400%	182.336
					LRM	09/04/2021	23.611.021	6,9300%	362.506
					LRM	09/04/2021	36.691.751	7,0000%	617.261
					LRM	14/05/2021	77.033.403	6,9700%	886.717
					LRM	11/06/2021	122.560.969	6,8500%	758.757
					LRM	21/07/2021	16.959.068	10,7400%	845.124
Subtotal \$		2.592.275.620		24.277.355	Subtotal \$		913.347.499		13.000.851
Total		33.691.669.571		27.458.473	Total		33.456.102.825		120.096.097

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

3.4.2 Inversiones No Corrientes

Concepto	diciembre-21				Concepto	diciembre-20			
	Fecha de vencimiento	Importe	Tasa	Intereses devengados		Fecha de vencimiento	Importe	Tasa	Intereses Devengados
BCU UI	5/10/2023	1.197.305.600	0,1448%	418.977					
BCU UI	21/11/2023	1.341.808.000	0,0435%	48.641					
Total UI		2.539.113.600		467.618	Total UI	-		-	

3.5 Posición en moneda extranjera y en unidades indexadas

Los saldos en moneda extranjera y en unidades indexadas de activos y pasivos al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

Concepto	diciembre-21			diciembre-20		
	US\$	UI	Total (en \$)	US\$	UI	Total (en \$)
Disponibilidades	45.254.557		2.022.652.436	4.697.587	-	198.895.822
Inversiones Temporarias	600.037.079	830.087.938	31.102.575.069	580.678.224	1.685.393.673	32.649.850.572
Total Activo Corriente	645.291.636	830.087.938	33.125.227.505	585.375.811	1.685.393.673	32.848.746.394
Inversiones Largo Plazo		492.090.610	2.539.581.218	-	-	-
Total Activo No Corriente	-	492.090.610	2.539.581.218	-	-	-
Total Activo	645.291.636	1.322.178.548	35.664.808.723	585.375.811	1.685.393.673	32.848.746.394
Total Pasivo	-	-	-	-	-	-
Posición Neta	645.291.636	1.322.178.548	35.664.808.723	585.375.811	1.685.393.673	32.848.746.394

3.5.1 Análisis de sensibilidad

Si al 31 de diciembre de 2021 la moneda local se hubiese debilitado en un 10% con respecto al dólar estadounidense, permaneciendo constantes las demás variables, la utilidad del período hubiera aumentado en aproximadamente \$ 2.884 millones (al 31 de diciembre de 2020 hubiera aumentado en aproximadamente \$ 2.478 millones), aplicando esa variación del tipo de cambio a la posición en dólares estadounidenses al cierre de cada ejercicio. Por el contrario, si se hubiese apreciado en un 10% con respecto al dólar estadounidense, permaneciendo constantes las demás variables, la utilidad del período hubiera disminuido en aproximadamente \$ 2.884 millones al 31 de diciembre de 2021 (al 31 de diciembre de 2020 hubiera disminuido en aproximadamente \$ 2.478 millones).

3.6 Valor razonable

Los valores contables de activos y pasivos financieros no difieren significativamente de sus valores razonables.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

NOTA 4 - DEUDAS DIVERSAS

4.1 Corrientes

Concepto	diciembre-21	diciembre-20
Partidas a transferir a COPAB cte	24.281.430	10.167.083
Total	24.281.430	10.167.083

4.2 No Corrientes

Concepto	diciembre-21	diciembre-20
Partidas a transferir a COPAB No cte	28.078.113	18.370.943
Total	28.078.113	18.370.943

NOTA 5 - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos de administración con cargo al FGDB transferidos a la COPAB son los siguientes:

Concepto	diciembre-21	diciembre-20
Gastos de funcionamiento COPAB	121.421.867	100.920.691
Total	121.421.867	100.920.691

En el artículo 23 de la Ley 18.401 se establece que el presupuesto de funcionamiento de la COPAB se financia con cargo a los recursos del FGDB. En consecuencia, las imputaciones a gastos de administración corresponden a las transferencias efectuadas desde el FGDB para atender los gastos de funcionamiento de la COPAB.

NOTA 6 – RESULTADOS FINANCIEROS

Los resultados financieros incluyen los intereses ganados por fondos invertidos y las diferencias de cambio, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	diciembre-21	diciembre-20
Intereses Ganados	145.203.128	339.481.430
Diferencia de Cambio	2.108.161.360	3.419.194.900
Resultados Financieros	2.253.364.488	3.758.676.330

NOTA 7 - RÉGIMEN FISCAL

El FGDB constituye un Patrimonio de afectación independiente sin personería jurídica. No realiza actividades gravadas por los impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva. Por el artículo 26 de la Ley N° 18.401, la COPAB y el FGDB que administra están exentos de toda clase de tributos nacionales, aún de aquellos previstos en las leyes especiales, exceptuadas las contribuciones de seguridad social.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

NOTA 8 - CONTINGENCIAS

El artículo 31 de la Ley N° 18.401 establece que quedarán garantizados por el Fondo los depósitos de cualquier naturaleza constituidos por personas físicas o jurídicas del sector no financiero, excepto los del Gobierno Central y BPS, en las empresas de intermediación financiera a las que refiere el artículo 17 bis del Decreto Ley N° 15.322, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley N° 16.327 (bancos y cooperativas de intermediación financiera).

Asimismo, de acuerdo al artículo 34 de la Ley mencionada, los montos máximos cubiertos se establecerán por persona acreedora, por institución deudora y por moneda adeudada, según sea nacional o extranjera. Por su parte, los depósitos que integren patrimonios de afectación independiente sin personería jurídica, son considerados como unidad independiente de cualquier otro patrimonio.

En la actualidad, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto N° 142/2016 quedarán cubiertos por el FGDB, los depósitos hasta la suma de US\$ 10.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2021 a \$ 446.950) para el total de depósitos en moneda extranjera y hasta el equivalente a UII 250.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2021 a \$ 1.290.200) para el total de depósitos en moneda nacional que tenga constituido cada persona física o jurídica en cada institución de intermediación financiera.

De acuerdo con la información proporcionada por las instituciones al 31 de diciembre de 2021, incluida en el Sistema de Información de Depósitos de las Instituciones de Intermediación Financiera (SIDIIF), el monto de la cobertura asciende a:

Concepto	diciembre-21	diciembre-20
Cobertura depósitos en moneda nacional	180.567.101.220	159.892.154.916
Cobertura depósitos en moneda extranjera	223.379.357.275	204.023.286.920
Cobertura total	403.946.458.494	363.915.441.836

El Art. 47 de la Ley N° 17.613, con la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 18.401, establece que el Poder Ejecutivo, a propuesta fundada de la COPAB, fijará el máximo de reserva en cada moneda con que estará formado el FGDB. Los aportes en las respectivas monedas se suspenderán cuando el FGDB alcance el máximo establecido para cada una, y se reanudarán cuando caiga por debajo del máximo.

Actualmente, los máximos de reserva fueron establecidos por el Art. 5 del Decreto N° 328/006 fijándose en un monto equivalente al 5% del total de los depósitos asegurados, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera. Por lo tanto, la comparación del tope máximo dispuesto en la Ley con lo efectivamente recaudado es la siguiente:

Concepto	diciembre-21	diciembre-20
Total de depósitos asegurados	1.591.572.381.764	1.362.707.507.198
Tope máximo Decreto N° 328/006 de 18 de setiembre de 2006	79.578.619.088	68.135.375.360
Patrimonio del Fondo	39.052.021.938	33.902.692.013

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

Ante la eventualidad de cobertura por actuación del FGDB, los recursos disponibles son los siguientes:

Concepto	diciembre-21	diciembre-20
Patrimonio del FGDB	39.052.021.938	33.902.692.013
Línea de crédito acordada con el MEF (Nota 9)	1.787.800.000	1.693.600.000
Aportes de las instituciones de intermediación financiera correspondientes a 3 años (importe estimado)*	9.056.245.374	7.425.288.372
Total de recursos disponibles	49.896.067.312	43.021.580.385

(*) El artículo 39 de la Ley N° 18.401 establece que, en caso de requerirse erogaciones que por su importancia lo justifiquen, la COPAB podrá exigir a las instituciones aportantes el adelanto de la integración de sus aportes, por el equivalente de hasta tres años.

NOTA 9 – CONVENIO CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

En el artículo 11 del Decreto N° 103/005 se establece que, a los efectos de facilitar la conformación inicial del Fondo, el Estado adelantará en carácter de capital preferente, la suma máxima de US\$ 20 millones y en carácter de préstamo, la suma máxima de US\$ 40 millones (línea de crédito) cuya determinación efectuará el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

El 16 de noviembre de 2005, el MEF aportó la suma de US\$ 20 millones en calidad de capital preferente. El 31 de agosto de 2017, se acordó entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Corporación la cancelación anticipada del préstamo, así como de los intereses devengados. Los pagos correspondientes a esta operación fueron realizados el 29 de setiembre y el 12 de diciembre del 2017, no existiendo al cierre del ejercicio nada para reclamar por ningún concepto, causa o condición relacionada directa o indirectamente con esta cancelación.

NOTA 10 – SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos con partes relacionadas corresponden a los saldos con la COPAB que es la entidad administradora del FGDB.

Dichos saldos al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

Concepto	diciembre-21	diciembre-20
Partidas a Transferir a COPAB	52.359.543	28.538.026
Gastos de funcionamiento COPAB	121.421.867	100.920.691

NOTA 11 – HECHOS POSTERIORES

No se han producido hechos posteriores al 31 de diciembre de 2021 hasta la fecha de aprobación de los presentes estados financieros que pudieran ocasionar modificaciones a los mismos.